



*Escritos de Psicología*

1999, 3: 29-37

EL MALTRATO CHILD  
PSICOLÓGICO PSYCHOLOGICAL  
INFANTIL ABUSE

ANÁLISIS

29

Joaquín de Paul Ochotorena  
*Universidad del País Vasco*

**Resumen** Se presenta la noción de maltrato psicológico dentro del conjunto del maltrato infantil y se describen las diferentes conductas y situaciones empleadas por los autores para definirlo de manera operativa. Tras revisar algunos de los conocimientos relativos a las posibles consecuencias del mismo, se hace una breve presentación de algunos instrumentos creados para la evaluación de este tipo de maltrato infantil.

**Abstract** Psychological maltreatment is presented as a variety of child maltreatment. Different behaviors and situations are considered by authors to define it in a operatory way. Actual knowledge of its consequences are reviewed. Finally, some instruments to assess it are outlined.

## 1 INTRODUCCIÓN

Para los estudiosos de las diferentes formas de violencia familiar resulta evidente el predominio de publicaciones relativas a los malos tratos de tipo físico y a los abusos sexuales en detrimento de los trabajos de investigación referidos a otras formas de maltrato infantil como la negligencia física y el maltrato psicológico. Sin embargo, esta limitación en la cantidad de publicaciones contrasta con el interés que en términos generales suscita entre los profesionales el abordaje de esta tipología de maltrato. El objetivo de este artículo es poner a disposición del lector una revisión de algunas cuestiones básicas sobre el maltrato psicológico de manera que pueda servir de punto de partida para quienes puedan considerarlo como un posible ámbito de estudio o investigación. Se abordará de manera breve la forma en que el concepto de maltrato psicológico ha sido incluido entre las diferentes formas de maltrato infantil, señalando a la vez que su descripción ya había sido abordada por otros autores antes de que se produjera la popularización del reconocimiento del maltrato infantil. Además, se proporcionará una descripción de las diferentes conductas y situaciones que han sido utilizadas para definir de manera operativa el maltrato psicológico, y se revisarán brevemente algunos de los conocimientos relativos a las posibles consecuencias del mismo en los niños y las niñas. Por último, se hace una breve descripción de algunos instrumentos creados para la evaluación de este tipo de maltrato infantil.

## 2 EL MALTRATO PSICOLÓGICO EN EL CONTEXTO DEL MALTRATO INFANTIL

Todos los intentos por definir el Maltrato Infantil han tenido que admitir como un aspecto clave la heterogeneidad de los comportamientos y situaciones que se incluyen en este término genérico. Se ha intentado, por tanto, establecer una diferenciación entre tipologías, de manera que permita abarcar todo el conjunto de situaciones que lo comprenden y, al mismo tiempo, elaborar definiciones particulares de cada una de ellas. Para ordenar y clasificar dichas tipologías, se ha considerado oportuno tener en cuenta (1) el hecho de que se trate de un comportamiento de tipo físico o de tipo psicológico, y (2) el hecho de que el maltrato se realice por comisión o por omisión. A partir de estos dos ejes surgen cuatro tipologías de maltrato infantil: el maltrato físico, el abandono físico, el maltrato emocional y el abandono emocional. El abuso sexual sería un maltrato por comisión en el que se combinan el componente físico y psi-

cológico, aunque sea este último aspecto, el psicológico, el que predomine tanto desde el punto de vista de las acciones implicadas como de las consecuencias.

Para poder entender de manera adecuada el estado actual del conocimiento y la preocupación sobre cada una de las tipologías de maltrato infantil, es preciso tener una cierta perspectiva histórica del desarrollo del movimiento profesional y social producido en torno a este fenómeno. Ya que en otros trabajos (Martínez-Roig y De Paúl, 1993) se han desarrollado con más detalle estas cuestiones, en este texto se van a destacar algunos puntos relevantes para el fenómeno del maltrato psicológico.

En primer lugar, es conveniente destacar el hecho de que el maltrato infantil aparece en los años sesenta como fenómeno aceptado socialmente, a partir del reconocimiento de la existencia de casos graves de maltrato físico infantil (Kempe y otros, 1962). Fue un gran avance el aceptar la existencia de casos graves de agresiones físicas a niños/as, realizadas por sus padres y que producían, en algunos casos, consecuencias fatales. En un principio, por tanto, el maltrato infantil fue considerado principalmente como maltrato físico. La reflexión sobre este problema y la observación de diferentes situaciones de desprotección a la infancia, llevó rápidamente a considerar necesario incluir en el concepto de maltrato infantil, casos de agresiones físicas con consecuencias menos severas para los niños y casos en los que el maltrato se expresaba a través de otras formas de comportamiento. En la década de los años setenta, a partir, entre otras razones, de la fuerte influencia de los movimientos feministas, se empezó a dar una gran relevancia en USA y algunos países europeos a la existencia de casos de abuso sexual a menores. La existencia de casos de abandono físico siempre ha sido reconocida, aunque nunca ha producido un impacto social proporcional a la relevancia numérica del problema. El «olvido» de los investigadores, de los profesionales y de los medios de comunicación con respecto a las situaciones de abandono físico fue hace ya tiempo señalado por Wolock y Horowitz (1984), aunque podría decirse casi lo mismo en la actualidad. Quizá las situaciones de negligencia física son las que obligan a reflexionar con más profundidad sobre las condiciones sociales y económicas de muchas familias que viven en el mundo desarrollado.

El reconocimiento del maltrato psicológico y su inclusión dentro del conjunto del concepto de maltrato infantil tiene características diferentes. Las dificultades para establecer los límites de lo que se considera maltrato físico y lo que es la utilización «normal» del castigo físico, ha supuesto a lo largo de estos años importantes problemas teóricos y prácticos. Se puede suponer que la

previsión de una cierta imposibilidad para establecer de manera suficientemente precisa los límites del maltrato psicológico, habría hecho desistir a muchos investigadores, legisladores y otros profesionales de abordar con la debida profundidad el estudio de sus características más relevantes (frecuencia, etiología, consecuencias, tratamiento y prevención). Es evidente que la literatura existente sobre el maltrato psicológico es notablemente más reducida que en el caso de otras tipologías. Uno de los autores más reconocidos en el abordaje del maltrato psicológico planteaba como deseo en el año 1986: «nuestra esperanza es que la década de los años 1980 y 1990 sean el momento de reservar un espacio cultural y político para el maltrato psicológico» (Garbarino y otros, 1986, pág. 232). Desde la perspectiva actual, sería necesario replantear esa esperanza con respecto a la década del próximo siglo y milenio.

Desde otro punto de vista, es preciso subrayar, no obstante, que el reconocimiento de las situaciones que se enmarcan dentro del concepto de maltrato psicológico ya existía mucho antes de que se produjera la eclosión del movimiento profesional y social sobre los malos tratos infantiles. Los trabajos de Spitz (1945, 1946) y de todos los que se inspiraron en sus planteamientos sobre las muy graves consecuencias del denominado «síndrome del hospitalismo infantil», se estaban refiriendo a situaciones severas que hoy hubieran sido denominadas como de «abandono emocional» y que se hubieran incluido dentro del concepto de maltrato infantil. Los escritos de Winnicott (1958) publicados antes de que se produjera la aparición del trabajo de H. Kempe (1962), ya se referían al maltrato psicológico, aunque sin utilizar este término. Este autor abordó el tema central de los límites del maltrato infantil, desde la perspectiva más difícil, el comportamiento emocional. Ya señalaba que sería un error querer esperar un comportamiento parental perfecto y que únicamente podemos promover y desear un comportamiento parental «suficientemente bueno», que debería ser juzgado en términos de lo que es adecuado para un niño concreto en un momento concreto. Todavía fue «más allá» y se atrevió a plantear cinco necesidades básicas que deben ser cubiertas en todos los niños y niñas: (1) atención física y protección, (2) afecto y aceptación, (3) estimulación y educación, (4) disciplina y control consistentes y adecuados a su edad y momento evolutivo, y (5) oportunidades para adquirir una autonomía personal de manera gradual. Nuevamente queda claro que muchos de los temas centrales que se discuten en las últimas décadas sobre el maltrato psicológico ya estaban planteadas con anterioridad desde la psicología. No se trata del único autor que ha abordado el tema del comportamiento psicológico ina-

decuado de los padres con respecto a los niños y niñas. Los trabajos de Ainsworth y Bowlby, sobre la vinculación afectiva, por citar algunos de los más conocidos, serían un claro ejemplo.

Es importante, por tanto, reconocer que lo que se denomina en la actualidad maltrato psicológico no constituye ninguna novedad en el ámbito de estudio de la psicología infantil y de la psicopatología. Únicamente, se ha producido una conceptualización diferente del tema al englobarlo dentro de un amplio abanico de situaciones maltratantes, lo que ha supuesto un aumento de su relevancia social y de su reconocimiento público. No obstante, cabría preguntarse, en este contexto, si el término «maltrato psicológico» hubiera existido como tal y hubiera adquirido relevancia social, en el caso de que no se hubiera acuñado previamente el término de maltrato físico. A pesar de que se debe asumir que el reconocimiento de la existencia del maltrato psicológico ha sido previo a la aparición del concepto de maltrato físico, la intervención social a través de los sistemas de protección infantil hubiera resultado imposible sin el desarrollo del movimiento social y profesional surgido a raíz del reconocimiento del maltrato y el abandono de tipo físico. Dicho de otra forma, ¿la sociedad hubiera mostrado una cierta preocupación por los malos tratos psicológicos si no hubiera sido como una extensión del maltrato físico, y a partir de la necesidad de reconocer que se puede maltratar también verbalmente?

Antes de pasar a presentar cuestiones más concretas sobre su definición y conceptualización, hay dos aspectos relevantes de la relación entre el maltrato psicológico y las otras formas de maltrato infantil que deben ser planteados:

▷ Es frecuente que un mismo niño/a sea víctima de varias tipologías de maltrato infantil (maltrato y abandono físico, por ejemplo). Por ello, cualquier forma de maltrato infantil, sea maltrato físico, abandono físico o abuso sexual, puede aparecer junto con comportamientos considerados como maltrato psicológico. Una investigación metodológicamente bien diseñada y llevada a cabo por Claussen y Crittenden (1991) presenta resultados interesantes. Se observó cómo en un 89% de los casos de maltrato físico se podía demostrar la presencia de una situación de maltrato psicológico. De la misma manera, en un 86% de los casos detectados por la existencia de maltrato psicológico, se podía observar la existencia de maltrato físico. Las relaciones eran más claras cuando se considera de manera separada la relación entre el maltrato psicológico y el maltrato físico y la negligencia física. El 91% de los niños víctimas de maltrato físico, experimentaron una situación de maltrato psicológico. Esto mismo ocurría con el 89% de los

niños que fueron víctimas de negligencia física. Un resultado importante de este mismo trabajo demuestra que la gravedad del maltrato o la negligencia de tipo físico no correlaciona con la gravedad del maltrato de tipo psicológico. Es decir, que casos de maltrato físico con lesiones graves para los niños pueden tener muy diferentes niveles de severidad en el maltrato psicológico asociado y que casos de maltrato físico leves desde el punto de vista de los daños ocasionados para el niño pudieran estar asociados a situaciones muy severas de maltrato psicológico.

▷ Las propias situaciones de maltrato físico, negligencia física y abuso sexual implican en sí mismas una situación de maltrato psicológico, o lo que es lo mismo, el verdadero daño que producen en el niño, a medio y largo plazo, es estrictamente psicológico. Tal y como afirma J. Garbarino (1986), más que considerar al maltrato psicológico como una cuestión secundaria subordinada a otras formas de maltrato, se le debería considerar como un aspecto central en los esfuerzos para entender el funcionamiento familiar y para proteger a la infancia. En este sentido, se podría considerar que en realidad serían las consecuencias psicológicas de un comportamiento lo que lo definiría como maltratante.

### 3 DEFINICIÓN Y CUESTIONES CONCEPTUALES DEL MALTRATO PSICOLÓGICO

#### 3.1 ¿Maltrato psicológico o maltrato emocional?

En la literatura sobre maltrato infantil a menudo da la impresión de que los diferentes autores utilizan indistintamente los términos maltrato psicológico y maltrato emocional como si fueran sinónimos. Parece que en el Reino Unido y Australia es casi exclusivo el uso del término maltrato emocional y en Estados Unidos, sin embargo, se utiliza el término maltrato psicológico. Desde un punto de vista estricto, la vida emocional no es sinónimo de la vida psicológica, sino que aquélla es una parte de ésta. Dicho de otra forma, cuando se habla de maltrato psicológico, se debe estar entendiendo que se encuentran afectados y dañados aspectos cognitivos, sociales y emocionales de la vida del niño. A pesar de que todos ellos se encuentran profundamente interrelacionados, es conveniente delimitar que en el concepto de maltrato psicológico deben incluirse importantes aspectos cognitivos como la inteligencia, la percepción, la atención, la memoria, el desarrollo de la conciencia moral, las habilidades de relación social. Además, se debe reconocer que los aspectos emocionales como la vinculación afectiva o el desarrollo de la empatía, etc. están dañados en muchas situaciones de maltrato psico-

lógico. En definitiva, se trata de tener en cuenta que el maltrato psicológico engloba situaciones de agresión al desarrollo emocional, al desarrollo cognitivo y al desarrollo social. Por todo ello, en este artículo se opta por la utilización del término «maltrato psicológico».

#### 3.2 Necesidad de delimitar comportamientos reconocibles y verificables

Para que el término de maltrato psicológico pueda adquirir la relevancia social y profesional necesaria, su significado debe materializarse fundamentalmente a partir de la descripción precisa de los comportamientos que lo definen. Dicha descripción de comportamientos debe permitir la comprobación y verificación de situaciones concretas, de manera que sea válida, fiable y práctica. En primer lugar, es necesario que cuando se describan comportamientos de maltrato psicológico, se circunscriban al maltrato infantil y no a otro tipo de comportamientos que, pudiendo ser inadecuados, no se inscriben dentro del concepto de maltrato infantil. En segundo lugar, es necesario que los profesionales de los Servicios de Protección Infantil, los jueces y fiscales y otros profesionales puedan llegar en los casos de maltrato psicológico, a un nivel de acuerdos cercano al que se obtiene con los casos de maltrato o abandono físico. Por último, es necesario que las definiciones de maltrato psicológico sirvan no sólo para la delimitación teórica de ciertos comportamientos dañinos para la infancia, sino también para la práctica cotidiana y para la toma de decisiones con los casos concretos. Para ello, es imprescindible que los comportamientos que se incluyan en el concepto de maltrato psicológico sean reconocibles y objetivamente verificables. Precisamente el mayor impedimento para avanzar en el abordaje de este problema ha sido la gran dificultad existente para el establecimiento de una definición que reúna estas condiciones.

#### 3.3 Definición y descripción de las diferentes formas de presentación del maltrato psicológico

En el año 1983 se celebró la Conferencia Internacional sobre el Maltrato Psicológico a la Infancia y Juventud. En dicha Conferencia se estableció una base conceptual del maltrato psicológico que, aunque genérica, ha servido de gran ayuda para las posteriores descripciones de los comportamientos que lo comprenden. La definición presentada en dicha Conferencia es la siguiente (citada en Hart, Brassard y Karlson, 1996, pág. 73): «el maltrato psicológico de los niños/as y jóvenes consiste en comportamientos por comisión u omisión que son juzgados, en base a una combinación de juicios profesionales y normas de la comunidad, como psicológicamente dañinos. Tales actos son cometidos, de mane-

ra privada o colectiva, por individuos que por sus características (edad, estatus, conocimiento, etcétera) tienen una posición de poder que hace que el niño/a sea vulnerable. Tales comportamientos dañan de manera inmediata o diferida el funcionamiento conductual, cognitivo, afectivo o físico del niño/a. Algunos ejemplos de maltrato psicológico incluirían los actos de rechazar, atemorizar, aislar, explotar y corromper».

En los últimos años, a partir de las investigaciones realizadas y de la contrastación de opiniones de expertos, se ha avanzado en la elaboración de definiciones más operativas, que se han articulado siguiendo cinco categorías (Hart y Brassard, 1991): (a) rechazo, (b) atemorizar, (c) aislar, (d) explotación/corrupción, y (e) denegar respuestas emocionales. A estas categorías, se ha propuesto (Hart y Brassard, 1991) añadir (f) la negligencia de tipo educativo, médico y de salud mental, que solía ser incluida en otras categorías de maltrato infantil.

Se considera la existencia de maltrato psicológico cuando se aprecian incidentes extremos o un patrón crónico y repetitivo de alguna de estas seis condiciones. Siguiendo la propuesta de los autores citados (Hart, Brassard y Karlson, 1996), a continuación se describen cada una de las seis categorías de forma pormenorizada, con las correspondientes conductas en que cada una se expresa.

1. *Rechazo*: cualquier acto verbal o no verbal del cuidador que suponga un rechazo o degradación del niño/a.

- Despreciar, degradar, o cualquier otra forma de tratamiento no físico que sea rechazante o abiertamente hostil
- Avergonzar y/o ridiculizar al niño/a por mostrar emociones normales como afecto, pena o tristeza
- Elegir de manera persistente a un niño para criticarle o castigarle, para realizar la mayoría de las tareas del hogar, o para recibir menos premios
- Humillar al niño en público

2. *Atemorizar*: cualquier conducta que amenace con daño físico, muerte, o abandono, o con colocar al niño o a personas u objetos queridos por el niño en una situación de peligro claramente reconocible.

- Colocar al niño/a en situaciones caóticas o impredecibles
- Colocar al niño en situaciones evidentemente peligrosas
- Establecer expectativas no realistas o rígidas con la amenaza de pérdida, daño, o peligro si el niño/a no las alcanza
- Amenazar con actos de violencia hacia el niño/a
- Amenazar con actos de violencia hacia personas u objetos queridos por el niño

3. *Aislar*: comportamientos que de manera consistente niegan al niño/a las oportunidades para satisfacer

sus necesidades de interacción o comunicación con iguales o adultos, tanto dentro como fuera del hogar.

- Encerrar al niño/a o limitar de manera no razonable su libertad de movimientos dentro de su ambiente.
- Limitar de manera no razonable o restringir sus interacciones sociales con los iguales o con los adultos de su comunidad.

4. *Explotar/Corromper*: comportamientos que promueven en el niño el desarrollo de conductas inapropiadas (antisociales, autodestructivas, criminales, desviadas o desadaptadas).

- Promover, permitir o hacer imitar conductas antisociales (por ejemplo, prostitución, participación en pornografía, iniciación de actividades delictivas, abuso de drogas, violencia o corrupción hacia otros)
- Promover, permitir o hacer imitar conductas inapropiadas a su momento evolutivo (por ejemplo, hacerle desarrollar un rol parental, o un rol muy infantil, o vivir los sueños no cumplidos de un padre)
- Promover u obligar a abandonar la autonomía propia del momento evolutivo del niño/a a través de una sobreprotección, intrusividad, y/o dominancia extremas (por ejemplo, no dar ninguna o muy limitada oportunidad o apoyo a las opiniones, sentimientos y deseos del niño/a; manejo total de la vida del niño/a)
- Restringir o interferir en el desarrollo cognitivo del niño/a

5. *Denegar respuestas emocionales (ignorar)*: comportamientos que implican ignorar la necesidad y los intentos del niño/a para interactuar (no expresar afecto, atención, ni amor por el niño/a) y no mostrar emociones en las interacciones con el niño.

- Falta de vinculación o de implicación ya sea por incapacidad o por falta de motivación
- Interactuar con el niño/a únicamente cuando es absolutamente necesario
- No expresar afecto, atención ni amor

6. *Negligencia de tipo educativo, médico y de salud mental*: comportamientos que ignoran, no proporcionan o no permiten a otros llevar a cabo el tratamiento necesario para los problemas o las necesidades educativas, médicas o de salud mental del niño/a.

- Ignorar, no proporcionar o no permitir a otros llevar a cabo el tratamiento para problemas graves o necesidades relevantes de tipo emocional o conductual del niño
- Ignorar, no proporcionar o no permitir a otros llevar a cabo el tratamiento para problemas graves o necesidades relevantes en la salud física del niño/a
- Ignorar, no proporcionar o no permitir a otros llevar a cabo el tratamiento para problemas graves o necesidades relevantes de tipo educativo del niño/a.

### 3.4 Algunas cuestiones conceptuales relevantes del maltrato psicológico

Para poder continuar perfeccionando las definiciones de maltrato psicológico y para poder aplicar dichas definiciones a la toma de decisiones con los casos concretos que se presentan en el trabajo de protección infantil, es preciso tener en cuenta una serie de cuestiones:

1. Separación de los actos de maltrato psicológico de las consecuencias asociadas a ellos. Desde una perspectiva jurídica, se exige la existencia de evidencias comprobables acerca de las consecuencias que se supone que han sido producidas por los comportamientos declarados como maltrato. En el maltrato psicológico, muchas de las supuestas consecuencias se pueden apreciar únicamente a medio y largo plazo.

2. Focalización en las dimensiones psicológicas del maltrato, separándolas de los posibles correlatos físicos. Se debe aceptar el hecho de que en múltiples ocasiones el maltrato de tipo físico aparece de manera simultánea con situaciones de maltrato psicológico. Sin embargo, para poder clarificar adecuadamente las situaciones de maltrato psicológico y para poder abordarlo en la práctica es imprescindible reconocer su existencia independiente.

3. Consideración de formas directas e indirectas de maltrato psicológico. El maltrato psicológico se puede producir por la recepción directa de determinados comportamientos o por la observación de dichos comportamientos dirigidos a otras personas (amenazas a personas cercanas, observación de comportamientos inadecuados en personas relevantes para el niño).

4. Necesidad de clarificación de los límites del maltrato psicológico. Se debe reconocer la existencia de múltiples formas de cuidar, educar o tratar a los niños/as que son inadecuadas o inapropiadas, pero que no pueden confundirse con el maltrato psicológico. Sin embargo, la investigación y la intervención coercitiva de la protección infantil se debe restringir a las formas más severas, extremas y dañinas.

5. Inclusión de la perspectiva evolutiva en la consideración de las diferentes formas de presentación del maltrato psicológico. Es importante hacer una diferenciación en los comportamientos que resultan psicológicamente maltratantes (rechazantes o degradantes, o que sirven para aterrorizar, o que ignoran) para niños/as de diferentes edades o momentos evolutivos.

#### 4 DATOS DE PREVALENCIA DEL MALTRATO PSICOLÓGICO

Es reconocida la gran dificultad para poder obtener datos válidos y fiables de la frecuencia del maltrato

infantil, con los que se puedan establecer comparaciones sobre la evolución del problema a lo largo del tiempo o entre diferentes poblaciones o países. Esta dificultad se debe, esencialmente, a la dificultad para establecer definiciones que sean compartidas por los diferentes investigadores o para interpretar y operacionalizar en la práctica y de manera similar las mismas definiciones. Si esto es así para los casos de maltrato físico, de abandono físico y de abuso sexual, se puede comprender que el problema de agudiza substancialmente en los casos de maltrato psicológico. La complejidad de su definición y la dificultad añadida para establecer los límites del concepto hacen aún más difícil, si cabe, la cuantificación del problema. No obstante, se pueden presentar algunos datos de investigaciones realizadas en USA y otros que provienen de algunos estudios realizados en España.

Algunos estudios se han realizado partiendo de casos notificados a los servicios de protección infantil. De los dos millones de casos de maltrato infantil recopilados en los registros públicos norteamericanos durante 1986 y 1987, por la American Humane Association (1989), aproximadamente un 11% eran casos de maltrato psicológico. McCurdy y Daro (1993) informan que de los tres millones de casos de maltrato infantil recopilados durante 1992 por el National Committee for the Prevention of Child Abuse, un 7% eran considerados como maltrato psicológico. En estos trabajos se detectan algunas diferencias esperables en función de la edad del niño/a, siendo menos frecuente el maltrato psicológico en niños más pequeños. No se han observado diferencias en función del sexo de los niños. Se acepta que, a menos que ocurra asociado con otros tipos de maltrato, el maltrato psicológico tiende a ser muy poco notificado y, en caso de que lo sea, muy rara vez se produce una intervención por parte de los servicios de protección infantil (Melton y Davison, 1987).

Otros estudios de maltrato psicológico se han realizado con información que proviene de la población general (independientemente de la notificación o no de los casos). En estos estudios se produce un aumento sustancial de la frecuencia de casos de maltrato psicológico. El trabajo de Vissing, Straus, Gelles y Harrop (1991) proporciona datos llamativos. En una encuesta realizada a la población general sobre la utilización de técnicas de resolución de conflictos en las relaciones familiares, obtuvieron datos que indicaban que en un 63.4% de las familias de USA se estaban utilizando estrategias de resolución de conflictos que los autores consideraban como maltrato verbal. Para los niños, la tasa de maltrato psicológico ascendía al 65.8% y para las niñas al 60.9%. Las tasas más elevadas se daban en niños/as de entre 7 a 11 años, con un 69.9% de situaciones de mal-

trato verbal. Muy probablemente, estas cifras son representativas de la utilización de una comunicación verbal inadecuada para la resolución de conflictos con los hijos. Dificilmente, se puede asumir que reúnan las condiciones de severidad y cronicidad para ser consideradas como situaciones de maltrato psicológico que requieran la intervención de los servicios de protección infantil.

Los estudios existentes en España han sido limitados y referidos a todas las situaciones de maltrato infantil. Se han realizado estudios en Cataluña (Inglés, 1995), en Gipuzkoa (De Paúl, Arruabarrena, Torres y Muñoz, 1995) y en Andalucía (Moreno, Jiménez, Oliva, Palacios y Saldaña, 1995) que han tratado de conocer la frecuencia del maltrato infantil a partir de la información proporcionada por profesionales de los servicios sociales de base, pediatras y profesores. Esto significa que en todos estos estudios se pedía información a estos profesionales sobre casos de maltrato infantil, que, aunque no estuvieran notificados ni reconocidos por los servicios de protección infantil, pudieran ser identificados como tales. Para ello, se les proporcionó a estos profesionales el listado de indicadores de cada una de las situaciones de maltrato infantil. Asimismo, existe un estudio sobre la frecuencia y tipología de casos de malos tratos en los expedientes abiertos en los servicios de protección infantil de todas las Comunidades Autónomas (Saldaña, Jiménez y Oliva, 1995). Los resultados de estos estudios están recientemente publicados y no es objetivo de este trabajo hacer una revisión exhaustiva de los mismos. Únicamente, se van a detallar algunos resultados que son relevantes para el contenido de este artículo.

Merece ser destacado el hecho de que los datos de los estudios de Andalucía, Cataluña y Gipuzkoa coinciden en señalar al maltrato psicológico como el segundo tipo de maltrato infantil más frecuente. En el estudio de Cataluña, se llega a la conclusión de que 5 de cada mil niños/as son víctimas de maltrato infantil. De ellos, en el 43.6% de los sujetos, se habría observado maltrato psicológico combinado con otra u otras tipologías de maltrato. En el estudio de Andalucía, la cifra global asciende a un 15 por mil de la población, y, de ellos, en un 45.5% de los niños/as existe una situación de maltrato psicológico, combinada con otra u otras formas de maltrato. En el estudio de Gipuzkoa, la cifra global de casos coincide con la proporcionada por el estudio de Andalucía y llega al 15 por mil de la población. En este estudio, se analizó la distribución por tipologías de manera diferente: se seleccionó, de entre las posibles situaciones de maltrato presentes en un sujeto, la más severa para cada uno de ellos. De esta forma, se observó que un 17.4% de los niños/as considerados como víctimas de maltrato, y con expediente abierto en los servi-

cios de protección infantil, lo eran por razón del maltrato psicológico, sin necesidad de que se hubieran detectado otras tipologías.

El estudio realizado en toda España con una muestra representativa de expedientes de protección de menores (Saldaña, Jiménez y Oliva, 1995) proporciona datos muy interesantes que deben ser estudiados en detalle. Únicamente, resaltamos aquí que un 0,44 por mil de los niños españoles tenían un expediente abierto en los servicios de protección infantil de las Comunidades Autónomas durante los años 1991 y 1992 y habían sido víctimas de maltrato. De ellos, en un 42,5% se apreciaba una situación de maltrato psicológico. Esto no significa, tal y como se ha señalado en los estudios de profesionales de Cataluña y Andalucía, que la razón de la notificación a protección infantil sea el maltrato psicológico, sino que éste aparece combinado con otra u otras tipologías de maltrato infantil.

##### 5 CONSECUENCIAS DEL MALTRATO PSICOLÓGICO

Como todo lo referente al maltrato psicológico, los datos sobre sus consecuencias en los niños se limitan a pocas investigaciones y se enfrentan con las dificultades metodológicas ya señaladas en este texto. Muchas de las supuestas consecuencias del maltrato psicológico pueden no ser específicas del mismo y ser derivadas de otras circunstancias familiares o ambientales difíciles de delimitar desde el punto de vista metodológico. No obstante, de los estudios existentes se pueden extraer algunas conclusiones que deben de ser tomadas con la debida precaución. El maltrato psicológico pudiera provocar consecuencias en algunas de las siguientes áreas psicológicas:

▷ Competencia social y ajuste social. Parece relativamente consistente el hecho de que los niños víctimas de maltrato psicológico a diferencia de niños de características demográficas similares no maltratados, presentan niveles inferiores de competencia social, según la información proporcionada por sus profesores y/o sus padres (Claussen y Crittenden, 1991; Hart y Brassard, 1991).

▷ Problemas de conducta. Los niños víctimas de maltrato psicológico parecen presentar más conductas desadaptadas en el colegio, más problemas de relación con sus compañeros, más conductas antisociales en la adolescencia y más problemas de comportamiento en diferentes ámbitos y contextos (Hart y Brassard, 1991; Vissing y otros, 1991; Lewis, 1992; Wolfe y McGee, 1994).

▷ Habilidades cognitivas y de resolución de pro-

blemas. Los trabajos de Egeland y Erickson, (1987) han señalado la reducción en el grado de competencia cognitiva en niños en los que se había observado una situación considerada como maltrato psicológico, por inaccesibilidad de la madre a las necesidades del niño. Merece ser subrayado un resultado de estos trabajos, recogido y comentado por Hart, Brassard y Karlsson, (1996): niños víctimas de maltrato psicológico y que no habían sido recibidos maltrato físico, presentaban a los nueve meses una puntuación media de 118 puntos en la Escala de Desarrollo Bayley, mientras que tenían una puntuación media de 87 puntos en la misma Escala aplicada a los 24 meses de vida.

▷ Rendimiento académico. Los estudios desarrollados con los niños víctimas de maltrato psicológico coinciden en observar una reducción del rendimiento escolar y cognitivo y un aumento de los problemas de comportamiento en la escuela (Hart y Brassard, 1991). Este dato es muy similar al encontrado con la mayoría de los casos de maltrato infantil en cualquiera de sus tipologías.

## 6 EVALUACIÓN DEL MALTRATO PSICOLÓGICO

Como consecuencia de la creciente preocupación por facilitar una mejor atención de los casos de maltrato psicológico en el ámbito de los Sistemas de Protección Infantil, se han desarrollado una serie de instrumentos creados exclusivamente para favorecer la evaluación de este tipo de casos. Se presentan a continuación de manera breve algunos de ellos.

▷ Protocolo de la Asociación Profesional Americana sobre el Maltrato y Abandono Infantil (Guidelines for the Psychosocial Evaluation of Suspected Psychological Maltreatment in Children and Adolescents (APSAC, 1995). Este protocolo ofrece a los profesionales un marco de referencia para determinar si los niños/as han sido o no víctimas de maltrato psicológico. Se ha diseñado de manera que sea útil al tomar decisiones legales, en la planificación del trabajo con el caso y en el diseño de la intervención. Se recomienda que sea utilizado no solo en los casos de sospecha de maltrato psicológico sino en todos los casos de maltrato físico, negligencia física y abuso sexual, de manera que se pueda detectar la existencia del maltrato psicológico que habitualmente aparece asociado a otras formas de maltrato. Este protocolo toma especial precaución en evitar que los evaluadores realicen el diagnóstico de maltrato psicológico a partir de inferencias basadas únicamente en las conductas de los niños/as. A partir de la intensidad, frecuencia y cronicidad del maltrato psicológico

trata de determinar el nivel de severidad del mismo.

▷ Escalas de Maltrato Psicológico (Psychological Maltreatment Rating Scales-PMRS). (Brassard, Hart, & Hardy, 1993). Este instrumento evalúa los aspectos de la interacción real padres-hijos que son relevantes para el maltrato psicológico. Se compone de cuatro subescalas que evalúan cada una de las diferentes conductas propias del maltrato psicológico y nueve subescalas que evalúan las conductas prosociales de los padres con respecto a los hijos, de manera que su ausencia sería indicativa de maltrato psicológico. Los autores recomiendan una utilización prudente de estas escalas ya que fueron desarrolladas con un número limitado de casos, la fiabilidad inter-jueces no fue suficientemente alta y la fiabilidad test-retest únicamente ha sido obtenida a partir de una muestra de madres de clase media no maltratantes y con hijos con problemas de comportamiento.

▷ El Índice CARE (Crittenden, 1988). Se trata de un sistema de codificación conductual compuesto por 52 ítems que evalúa la calidad de la interacción entre el adulto y el niño/a durante un episodio de juego grabado en video. Este sistema de codificación proporciona siete dimensiones interactivas y en cada una de ellas se evalúa la sensibilidad, controlabilidad y responsividad de la conducta del adulto.

▷ El Índice de Agresión Verbal y Simbólica del Conflict Tactic Scales (Straus, 1990). Se trata de un autoinforme ampliamente utilizado en USA tanto en investigación como en la práctica profesional. Mide la utilización de la violencia física, el razonamiento y la agresión verbal como forma de resolver los conflictos que ocurren en las interacciones familiares.

## 7 CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

Tal y como se ha expuesto en este artículo, lo que en la actualidad se entiende como maltrato psicológico ya había sido estudiado y reconocido antes de que se produjera la aparición de los primeros trabajos sobre el maltrato físico infantil. No obstante, la posibilidad de que se intervenga en este tipo de casos desde una óptica jurídica protectora existe únicamente desde la aparición del movimiento social alrededor del maltrato infantil, el desarrollo de los sistemas de protección infantil y la divulgación de los Derechos de la Infancia.

El gran reto en el estudio del maltrato psicológico sigue siendo la delimitación de manera reconocible y verificable de los comportamientos que lo caracterizan y describen. Si no se avanza en este terreno y no se consigue mejorar la operacionalización del concepto seguirá siendo casi imposible que los profesionales del Sistema



de Protección Infantil puedan abordar los casos existentes con las suficientes garantías de eficacia. Todo esfuerzo en la definición y clarificación del concepto y las formas de presentación del maltrato psicológico debe priorizar la utilidad para la práctica profesional.

Como consecuencia de lo anterior es razonable encontrar un déficit muy importante a nivel nacional e internacional de investigaciones epidemiológicas, y de investigaciones sobre la etiología y las consecuencias de este tipo de maltrato infantil. Los escasos trabajos de investigación llevados a cabo sobre esta tipología de maltrato parecen ser consistentes en señalar que los niños/as víctimas de maltrato psicológico presentan dificultades en su competencia social, más problemas de conducta y ciertos déficits en el desarrollo cognitivo y el rendimiento académico. No obstante, este tipo de resultados deben ser tomados con precaución. Dadas las dificultades para detectar y comprobar los casos de maltrato psicológico, existe la posibilidad de que los casos de esta tipología que llegan a ser objeto de intervención por los Servicios de Protección Infantil sean los más graves, severos y extremos o los que se dan en combinación con otro tipo de situaciones de maltrato infantil. A pesar de estas dudas, parece ser aceptado por los profesionales el hecho de que el maltrato psicológico es la tipología de maltrato infantil que puede provocar las consecuencias más severas y duraderas en los niños y niñas.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Humane Association (1988). Highlights of official child abuse and neglect reporting 1986. Denver, CO.
- American Humane Association (1989). Highlights of official child abuse and neglect reporting 1987. Denver, CO.
- American Professional Society on the Abuse of Children (1995). Guidelines for the Psychosocial Evaluation of Suspected Psychological Maltreatment in Children and Adolescents. Chicago. APSAC.
- Arruabarrena, M.I. y De Paúl, J. (1993). Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento. Pirámide, Madrid.
- Brassard, M.R., Hart, S.N., & Hardy, D. (1993). The Psychological Maltreatment Rating Scales. *Child Abuse and Neglect*, 17, 715-729.
- Critenden, P. (1988). Family and dyadic patterns of functioning in maltreating families. En *Early Prediction and Prediction of Child Abuse and Neglect*. K. Browne, C. Davise and P. Stratton. 161-189. New York, John Wiley.
- De Paúl, J., Arruabarrena, M.I., Torres, B. y Muñoz, R. (1995). La prevalencia del maltrato infantil en la provincia de Gipuzkoa. *Infancia y Aprendizaje*, 71(5), 49-58.
- De Paúl, J. (1996). Diferentes situaciones de desprotección infantil. En De Paúl, J. y Arruabarrena, M.I. (eds.) *Manual de Protección Infantil*. Masson, Barcelona.
- Egeland, B. y Erickson, M. (1987). Psychologically unavailable caregiving. En M.R. Brassard, R. Germain, y S.N. Hart (eds.) *Psychological maltreatment in children and youth*. Nueva York, Pergamon.
- Garbarino, J., Guttman, E. & Seeley, J.W. (1986). The psychologically battered child. *Strategies for Identification, Assessment and Intervention*. Jossey-Bass. San Francisco.
- Hart, S.N. y Brassard, M.R. (1991). Psychological maltreatment: Progress achieved. *Development & Psychopathology*, 3, 61-70.
- Hart, S.N., Brassard, M.R., & Karlson, H.C. (1996). Psychological Maltreatment. En Briere, J., Berliner, L., Bulkley, J.A., Jenny, C., & Reid, T. (Eds.) *The APSAC Handbook on Child Maltreatment*. Sage Publications. London.
- Inglés, A. (1995). Origen, proceso y algunos resultados del estudio sobre los malos tratos en Cataluña. *Infancia y Aprendizaje*, 71(5), 23-32.
- Iwaniec, D. (1995). *The emotionally abused and neglected child*. John Wiley & Sons. Chichester.
- Kempe, H., Silverman, F., Steele, B., Droegemueller, W., y Silver, H. (1962). The Bartered Child Syndrome. *Journal of the American Medical Association*, 181, 105-112.
- Lewis, D.O. (1992). From abuse to violence: Psychophysiological consequences of maltreatment. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 31, 383-389.
- Martínez-Roig, A. y De Paúl, J. (1993). *Maltrato y Abandono a la Infancia*. Martínez-Roca, Barcelona.
- McCurdy, K. Y Daro, D. (1993). *Current trends in child abuse reporting and fatalities.: the results of the 1992 annual fifty-state survey*. Chicago. National Committee for the Prevention of Child Abuse.
- Melton, G. y Davison, H. (1987). Child protection and society: when should the state intervene?. *American Psychologist*, 42, 712-175.
- Moreno, M.C., Jiménez, J., Oliva, A., Palacios, J. y Saldaña, D. (1995). Detección y caracterización del maltrato infantil en la Comunidad Autónoma Andaluza. *Infancia y Aprendizaje*, 71(5), 33-48.
- O'Hagan, K. (1995). Emotional and Psychological Abuse: problems of definition. *Child Abuse & Neglect*, 19(4), 449-461.
- Palacios, J. (1995). Los datos del maltrato infantil en España: una visión de conjunto. *Infancia y Aprendizaje*, 71(5), 69-76.
- Saldaña, D., Jiménez, J. y Oliva, A. (1995). El maltrato infantil en España: Un estudio a través de los expedientes de menores. *Infancia y Aprendizaje*, 71(5), 59-68.
- Spitz, R.A. (1945). Hospitalism: an inquiry into the genesis of psychiatric conditions in early childhood. *Psychoanalytic Study of the Child*, 1, 53-74.
- Spitz, R.A. (1946). Hospitalism: a follow-up report. *Psychoanalytic Study of the Child*, 2, 113-117.
- Straus, M. (1990). Conflict Tactic Scales. (CTS). En *Handbook of Family Measurement Techniques*. J. Touliatos, B.F. Perlmutter, y M. Straus. Newbury Park, California, Sage.
- Vissing, Y.M., Straus, M.A., Gelles, R.J., y Harrop, J.W. (1991). Verbal aggression by parents and psychosocial problems of children. *Child Abuse & Neglect*, 15, 3, 223-239.
- Winnicott, D. (1958). *Collected papers*. London. Tavistock.
- Wolfe, D. & McGee, R. (1994). Dimensions of child maltreatment and their relationship to adolescent adjustment. *Development and Psychopathology*, 6(1), 165-182.
- Wollock, I. y Horowitz, B. (1984). Child maltreatment as a social problem: the neglect of neglect. *American Journal of Orthopsychiatry*, 54(4), 530-543.